RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA.
EXPTE. CONTR. 2019 549418

Andalucía se mueve con Europa

Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 de esta Dirección General se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la contratación del mismo.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 5 de agosto de 2020 con un presupuesto base de licitación de 142.745,64 € (Importe total IVA 21% incluido).

Con fecha de 24 de septiembre de 2020 tuvo lugar la sesión de la Mesa de contratación primera, en la cual se pudo comprobar que las entidades que presentaron, en tiempo y forma, proposiciones, fueron las siguientes, resultando a su vez todas admitidas, al no existir incidencia alguna en la documentación presentada:

- INGIOPSA INGENIERIA, S.L

-UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.- BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.

- PROINTEC, S.A.U.

- IDOM

- SGS TECNOS, S.A.

En la sesión segunda de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2020, una vez abiertos los sobres número 2 y no existiendo tampoco a juicio de la Mesa incidencia alguna, fueron puestos a disposición de la Comisión Técnica designada al efecto para que procediera a emitir informe sobre criterios que dependieran de un juicio de valor, de acuerdo con las determinaciones de los pliegos que rigen la presente licitación.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

De acuerdo con lo anteriormente indicada, la Mesa, en su sesión tercera (16/03/2021) procedió a analizar el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2021, que contenía la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que quedan resumidas en el cuadro siguiente:

		1. Análisis de la metodología a seguir en relación con los trabajos objeto de licitación.			2. Análisis de las Soluciones Constructivas previstas en el Proyecto			3. Análisis de la programación de las obras.			TOTAL	Cumple umbral mínimo (Anexo XI-PCAP)
EMPRESAS PRESENTADAS		1.1. Coherencia Técnica.	1.2.Racionalidad.	SUBTOTAL APARTADO 1	2.1. Conocimiento proceso constructivo.	2.2. Propuestas de control.	SUBTOTAL APARTADO 2	3.1. Conocimiento de las fases constructivas.	3.2. Idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos de la obra.	SUBTOTAL APARTADO 3		
N.º s/Acta1	NOMBRE	P.Máx: 10 puntos	P.Máx: 10 puntos	P.Máx: 20.00	P.Máx: 10 puntos	P.Máx: 10 puntos	P.Máx: 20.00	P.Máx: 5 puntos	P.Máx: 5 puntos	P.Máx: 10.00	P.Máx: 50 puntos	Umbral mínimo: 25 puntos
1	INGIOPSA	7.50	7.00	**14.50**	6.50	6.50	**13.00**	3.50	4.00	**7.50**	**35.00**	Cumple
2	UTE GIS-BEPEFA	5.50	5.50	**11.00**	5.00	6.00	**11.00**	3.50	3.50	**7.00**	**29.00**	Cumple
3	PROINTEC	7.50	7.00	**14.50**	6.50	6.00	**12.50**	3.50	3.50	**7.00**	**34.00**	Cumple
4	IDOM	9.00	8.50	**17.50**	9.50	7.00	**16.50**	4.50	4.00	**8.50**	**42.50**	Cumple
5	SGS	9.00	8.50	**17.50**	7.50	6.50	**14.00**	3.50	3.50	**7.00**	**38.50**	Cumple

Todas las empresas admitidas superan la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que continúan en el procedimiento.

Posteriormente se procedió por parte de la Mesa (sesión 4ª, de 23 de marzo de 2021) al análisis del informe de la Comisión Técnica, sobre criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, y del que resultó lo siguiente:

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PERSONAL FIJO	PUNTUACIÓN SOBRE 2
INGIOPSA	93.000,00	21,17 %	100%	35,00
UTE OMICRON-GIS-BEPEFA	90.838,13	23,00 %	100%	29,00
PROINTEC	96.736,71	18,00 %	100%	34,00
IDOM	91.369,00	22,55 %	100%	42,50
SGS TECNOS	94.377,28	20,00 %	100%	38,50

Las proposiciones económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en una baja del 21,93% (92.095,25 €) con respecto al presupuesto base de licitación, y a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las siguientes:

- -UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.- BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.
- IDOM

De acuerdo con ello se acordó conceder un plazo de 10 días hábiles para que tales empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La sesión de la Mesa 5ª (18/05/2021) se inició con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha 7 de mayo de 2021 sobre justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas eran inferiores al presupuesto límite de temeridad, según ya se ha expuesto en el párrafo anterior:

- UTE OMICRON AMEPRO, S.A. - GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.- BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.

- IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe referido. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de las empresas obtuvo la siguiente puntuación:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	PERSONAL FIJO	TOTAL
INGIOPSA	93.000,00 €	35,00	40,00	10,00	85,00
PROINTEC	96.736,71 €	34,00	36,28	10,00	80,28
SGS	94.377,28 €	38,50	38,63	10,00	87,13

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por SGS TECNOS ESPAÑA, S.A., que obtuvo 87,13 puntos y realizó una oferta económica por importe de 94.377,28 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha entidad de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, trasladándose al órgano de contratación la necesidad de sus requerimiento.

El día 1 de julio posterior tuvo lugar la sexta sesión de la Mesa de contratación al objeto, previa aprobación del acta anterior, verificar la documentación a que alude el párrafo anterior y que resultó entregada en tiempo y forma, si bien la misma presentaba deficiencias que hicieron que resultara preciso requerir de subsanación. Por ello se acordó otorgar plazo de tres día naturales a tal fin.

Ya el día 13 de julio de 2021, y en la séptima sesión de la Mesa, una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se analizó la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación. A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa SGS TECNOS ESPAÑA, S.A., que obtuvo 87,13 puntos y realizó una oferta económica por importe de 94.377,28 € (IVA excluido).

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejerías, vigente conforme a la Disposición Transitoria cuarta del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, según corrección de errores BOJA nº 36 de 21.2.2019,

RESUELVO,

PRIMERO.- La adjudicación del contrato administrativo de servicios del que trae causa la presente Resolución a la entidad "**SGS TECNOS ESPAÑA, S.A .**", por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (94.377,28 €)** más **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (19.819,23 €)** en concepto de IVA, importando un total de **CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (114.196,51 €)** y un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es